

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 170 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 240/05 SOLICITANDO PRORROGA POR EL
TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORMES REQUERIDO
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 179/05.

Entró en la Sesión 18/08/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo Provincial
1/3
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02/08/05
MESA DE ENTRADA
N° 170 Hs 13:30 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 870
02-08-05
HORA: 11:20
FIRMA: *[Firma]*

NOTA N° 240
GOB

RIO GRANDE, 01 AGO. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de la Producción, ha dictado la Resolución M.P. N° 458/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 179/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.P. N° 458/05
y Soporte Informático.

[Firma]

[Firma]
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S _____ D.-

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 29 JUL 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.P. N° 458/05, emitida por el Ministerio de la Producción, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 179/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 07 de Julio de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1519 / 05.

Dr. Francisco J. de ANTUENC
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION



USHUAIA, 27 JUL 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 179/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se solicita se informe sobre diversos puntos relacionados a la "Reserva Costa Atlántica".

Que mediante Nota N° 470/05 de la Subsecretaría de Planeamiento se solicita una prórroga para dar respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial, fundando su requerimiento en la necesidad de dar intervención a distintas áreas técnicas de este Ministerio, con el objeto de responder los diversos puntos de la misma.

Que por otra parte mediante Decreto Provincial N° 1822/05, gran parte de los agentes se encuentran usufructuando la Licencia Invernal.

Que a fin de dar una respuesta amplia y precisa a lo solicitado por la Resolución antes mencionada, resulta conveniente otorgar el plazo requerido por la dicha Subsecretaría.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369 y artículo 7° inciso 8 de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 179/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. N° 458 /05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARCOS DANIEL AGUIRRE
DIRECTOR DE PERSONAL
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN


Med. Voz. Marcelo R. Morandi
Ministro de la Producción